



|             |                    |
|-------------|--------------------|
| Referencia: | 130/2025/RESSECRET |
|-------------|--------------------|

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día uno de diciembre de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU) D. Victor Usán Sarriá (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 17 de noviembre de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**ECONOMÍA**

**2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 27 de octubre de 2025, presentada por D. JOSÉ MARÍA VINUE LASIERRA con NIF 17\*\*\*\*284C quien actúa en calidad de Presidente de la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LAS BARDENAS con CIF G50157320, para la declaración de la obra de interés o utilidad municipal y la correspondiente concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción e instalación de una planta fotovoltaica destinada a producir energía eléctrica para la hibridación y optimización energética del Embalse de Laverne (parcela 9014 del polígono 9), en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida.

Considerando que según informe técnico emitido con fecha 25 de noviembre de 2025, se considera que existen los siguientes motivos sociales, económicos, ambientales, estratégicos y otros, para que la obra pueda ser considerada de excepcional interés público por el Pleno de la Corporación:

- Reducción de costes para cientos de explotaciones agrícolas
- Estabilidad del sistema de riego y garantía de abastecimiento
- Repercusión directa en el territorio
- Producción de energía renovable y reducción de emisiones
- Optimización de infraestructuras ya existentes
- Mejoras en sostenibilidad hídrica y energética del regadío
- Mantener empleo agrario estable
- Favorecer la actividad económica en empresas locales vinculadas al mantenimiento y explotación del regadío.
- Estimular actividades profesionales relacionadas con la ingeniería, montaje y mantenimiento de instalaciones renovables.
- Favorecer la implantación de energías renovables.
- Apoyar al sector agrario y agroindustrial.
- Impulsar la modernización de infraestructuras rurales

Además de los motivos anteriores, existen dos motivos de peso adicionales:

- Que el Ayuntamiento es propietario importante de fincas agrícolas ubicadas en dicha Comunidad, y que se verán beneficiadas por estas obras y supondrá una mejora de su patrimonio agrario.
- Que las Comunidades de Regantes tienen la naturaleza jurídica de corporaciones de derecho público, adscritas al organismo de cuenca, con funciones públicas en la gestión, distribución y administración de aguas, actuando con autonomía interna y sometidas a la legislación de aguas y administrativa general. No son asociaciones privadas, sino entes de base privada que desarrollan funciones públicas, creadas obligatoriamente por mandato legal para agrupar a los usuarios de aguas y otros bienes del dominio público hidráulico de una misma toma o concesión.



Considerando por lo tanto, que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: "En casos de excepcional interés público el Pleno de la Corporación podrá acordar, por otros motivos sociales, culturales, histórico-artísticos o de fomento del empleo, la declaración y concesión de una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto."

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2013, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Estimar la declaración de la obra de interés o utilidad municipal y la correspondiente concesión de la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LAS BARDENAS con CIF G50157320, para la construcción e instalación de una planta fotovoltaica destinada a producir energía eléctrica para la hibridación y optimización energética del Embalse de Laverne (parcela 9014 del polígono 9), en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en virtud del artículo 7.4) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

**SEGUNDO.** - En el supuesto de que se haya realizado el pago de algún importe correspondiente al impuesto mencionado anteriormente, proceder a la devolución de ingresos indebidos que se hayan producido.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo a los interesados

**2.-** Vista la solicitud presentada por LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL con DNI 73\*\*\*\*01Y en representación de CDAD PROPIETARIOS PS CONSTITUCIÓN 31 con CIF H50613132, con fecha e entrada en este Ayuntamiento el 03 de noviembre de 2025, así como la documentación complementaria para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en PS CONSTITUCIÓN 31 de este municipio, en virtud del artículo 8.B ) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *Asimismo gozarán de una bonificación del 90% en la cuota del impuesto aquellos edificios de más de 10 años de antigüedad que realicen obras para la instalación de ascensores.* "



La Junta de Gobierno Local otorgo licencia de obras en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025.

Vista la consulta descriptiva de los datos catastrales del bien inmueble en la cual se verifica que es un edificio de más de 10 años de antigüedad.

Por tanto, la bonificación solicitada CUMPLE con las condiciones estipuladas en el artículo 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos, pudiendo concederse una bonificación de 90%.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Comprobada la documentación presentada por LANDA MONGUILOD, ANA ISABEL con DNI 73\*\*\*\*01Y en representación de CDAD PROPIETARIOS PS CONSTITUCIÓN 31 con CIF H50613132, y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados y que se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Estimar la solicitud de bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en PS CONSTITUCIÓN 31 de este municipio, dado que satisface con las condiciones señaladas en el art 8.B) de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, al entender que la misma reúne los requisitos.

**SEGUNDO.** – En caso de que se haya procedido al abono, durante la tramitación del procedimiento, proceder a la devolución de la cantidad bonificada.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo a los interesados



## CONTRATACIÓN

### SERVICIOS

#### **3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA (PERTE-2, DIGITALIZACIÓN DEL AGUA).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **servicio de redacción de planes y estudios relacionados con el servicio municipal del agua** (PERTE-2, digitalización del agua), a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025 por el que se declara desierta la licitación anterior y se dispone convocar nueva licitación, conservando los trámites del expediente que resulten compatibles con el nuevo contrato que sigue el mismo procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se tramita nuevo expediente contractual de servicios, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **73.300,46 € base imponible, 15.393,10 € IVA. Total: 88.693,56 € (IVA incluido)**, con fecha estimada de inicio 15 de enero de 2026 y fecha máxima de finalización 31 de mayo de 2026.

Visto que el órgano de gobierno mantiene la necesidad de contratar el servicio citado y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado** del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de



la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato, así como que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Consta en el expediente nuevo informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato, nueva memoria justificativa y pliegos contractuales que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente contractual de servicios **de redacción de planes y estudios relacionados con el servicio municipal del agua (PERTE-2, digitalización del agua)**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **73.300,46 € base imponible, 15.393,10 € IVA. Total: 88.693,56 € (IVA incluido)**, para la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado ordinario** del servicio citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de 2025.

La distribución plurianual del gasto, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, es la siguiente:

| Anualidad | Presupuesto | I.V.A.      | TOTAL       |
|-----------|-------------|-------------|-------------|
| 2025      | 60.578,90 € | 12.721,56 € | 73.300,46 € |
| 2026      | 12.721,57 € | 2.671,53 €  | 15.393,10 € |



TERCERO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluidos los pliegos contractuales, para que durante el plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

**4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO TÉCNICO DE APOYO AUDIOVISUAL Y GRABACIÓN, REALIZACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO POR WEB DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del **contrato de servicios de apoyo audiovisual y grabación, realización y retransmisión en directo por web de los plenos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros** y que, según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el Técnico Informático Municipal, asciende a la cantidad de **13.333,40 €, y de 2.800 €, de I.V.A. (16.133,40 €, I.V.A. incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2025, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 92000/22699, número de operación 12025000027260 y se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

| Nº | ENTIDAD                   | IMPORTE DE LA OFERTA<br>excluido I.V.A. €<br>(90 puntos) | EXPERIENCIA<br>(10 puntos) | TOTAL (100 PUNTOS) |
|----|---------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 1  | 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, | 7.854 €                                                  | 40 EVENTOS                 | 100                |





|   |                                                         |          |             |       |
|---|---------------------------------------------------------|----------|-------------|-------|
|   | S.L.                                                    |          |             |       |
| 2 | EMATIZA DIGITAL, S.L.                                   | 9.658 €  | 40 EVENTOS  | 67,53 |
| 3 | INGENIERÍA Y<br>TELECOMUNICACIONES<br>ADDITELECOM, S.L. | 13.200 € | 104 EVENTOS | 12,08 |

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a la entidad **47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L (B06951750)** dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva por importe de 392,70 €, a través de una transferencia a la Tesorería municipal, con fecha 26 de noviembre de 2025 y número de documento 12025000032440.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el **contrato de servicios de apoyo audiovisual y grabación, realización y retransmisión en directo por web de los plenos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros** a la entidad **47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L (B06951750)** por el **precio de 7.854,00€ de base imponible y 1.649,34 € de IVA, total 9.503,34 IVA incluido**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en la proposición realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar este acuerdo al interesado, señalando que, una vez realizado el citado servicio total o parcialmente conforme a lo dispuesto en el pliego administrativo, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos





específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Técnico Informático Municipal D. Fernando Pernía Lobo.

SEXTO. Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Económicos, a la Tesorería Municipal y a la jefa de los Servicios de Innovación y Recursos Humanos.

### **5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE RIVAS (EJEA DE LOS CABALLEROS).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión, del bar de las piscinas municipales del Pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.



Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas del pueblo de Rivas (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula VIII del mismo.

**TERCERO.-** Convocar la licitación del contrato por dos años y el precio de:

|                                                    |                                     |                                                              |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Piscina Rivas Precio:</b><br><b>11.130,00 €</b> | <b>I.V.A.:</b><br><b>2.337,30 €</b> | <b>TOTAL I.V.A. incluido:</b><br><b>13.467,30 € (2 años)</b> |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------|

procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.

## CONTRATO MIXTO

### **6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE GRUPO PRESIÓN DE BOMBEO PARA AGUA INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO VALDEFERRÍN, 4ª FASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obras para la **SUSTITUCIÓN DE GRUPO PRESIÓN DE BOMBEO PARA AGUA INDUSTRIAL EN EL POLIGONO VALDEFERRÍN 4ªFASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, que según Memoria Valorada elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial José Antonio Dominguez Aurensanz, asciende a la cantidad de **57.477,60 € de base imponible, 12.070,30 € de IVA, total de 69.547,90 €.**

Por la concejala-delegada del Servicio de Servicios Públicos se ha realizado propuesta de inicio indicando la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado satisfacer la necesidad, y el más ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (21.725.168,20 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 42200/63300, número de operación 12024000032263, por importe de 69.547,90 € y se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada para el suministro e instalación del **GRUPO DE PRESIÓN DE BOMBEO PARA AGUA INDUSTRIAL EN EL POLIGONO VALDEFERRÍN 4ªFASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS**, elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial José Antonio Domínguez Aurensanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **57.477,60 € de base imponible, 12.070,30 € de IVA, total de 69.547,90 €**.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario**, regulado en el artículo 159.6 LCSP.

CUARTO. Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento

QUINTO. Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante **el plazo de 10 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Alcaldía.



## SERVICIOS GENERALES

### 7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012115 de fecha 17 de noviembre de 2025 presentada por don Francisco Javier Dura Aguas, con DNI núm. \*\*\*\*\*43L en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON FRANCISCO JAVIER DURA AGUAS

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012473 de fecha 26 de noviembre de 2025 presentada por don Francisco Javier Franco Fraguas, con DNI núm. \*\*\*\*\*31L en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la renovación de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON FRANCISCO JAVIER FRANCO FRAGUAS

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012365 de fecha 24 de noviembre de 2025 presentada por don Pedro Guerrero Mimbrero con DNI núm. \*\*\*\*\*29Y en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON PEDRO GUERRERO MIMBRERO

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**4.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012366 de fecha 24 de noviembre de 2025 presentada por don Alfredo Pérez Llera, con DNI núm. \*\*\*\*\*12Z en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.





Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DON ALFREDO PÉREZ LLERA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012544 de fecha 27 de noviembre de 2025 presentada por don Rafael Sagaste Bericat, con DNI núm. \*\*\*\*\*00X en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la renovación de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON RAFAEL SAGASTE BERICAT

**SEGUNDO:** Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

**6.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012134 de fecha 17 de noviembre de 2025 presentada por don Ivelin Nedyalkov Kunchev con NIE núm. \*\*\*\*\*84T, en el que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión por no reunir los requisitos establecidos (reconoce la dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de grado **3%** con plazo de validez hasta el 15 de agosto de 2028, siendo el porcentaje mínimo para su concesión una limitación de movilidad igual o superior al **25%**)

Considerando que el solicitante NO reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO:** No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a

DON IVELIN NEDYALKOV KUNCHEV

**SEGUNDO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

7.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025012428 de fecha 25 de noviembre de 2025 presentada por doña Josefa Vera Aguilera, con DNI núm. \*\*\*\*\*38H en la que solicita autorización de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **desfavorable** a la concesión por no reunir los requisitos establecidos (la solicitante reconoce la dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado **6%** con plazo de validez permanente, sienta el porcentaje mínimo para su **concesión una limitación de movilidad igual o superior al 25%**)

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** No aprobar la autorización de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad a:

DOÑA JOSEFA VERA AGUILERA

**SEGUNDO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.



## **8º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud, con número de registro 2025012146 de fecha 17 de noviembre de 2025, presentada por Antonio Lajusticia Tabuenca con DNI 17751682Y, en representación de la empresa Pina-Bus, S.L, con CIF número B99137515 y con domicilio en el Polígono Industrial Europa I, calle Figueruelas nº 15 de Zaragoza, mediante la que solicita autorización de transporte regular de viajeros de uso especial (transporte escolar) para el curso 2025/2026 con destino en Ejea de los Caballeros y los siguientes recorridos.

- Ruta escolar de entrada (EFA Boalares): IES Cinco Villas – Paseo de la constitución nº 5 – EFA Boalares.
  - o La ruta de entrada será sobre las 8:25 horas, aproximadamente.
- Ruta escolar de salida (EFA Boalares): EFA Boalares – Paseo de la Constitución nº 6 - EFA Boalares.
  - o La ruta de salida será sobre las 14:15 horas, aproximadamente.

Que serán cubiertas con los siguientes vehículos:

Matrícula 0063 LBP  
Matrícula 4062 LBB  
Matrícula 5596 HTB

Considerando que el artículo 20 de la Ley 14/98, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la exigencia de la previa obtención de autorización especial otorgada por el municipio, para la prestación del servicio de transportes regulares de viajeros de uso especial, a solicitud de empresas, centros escolares, asociaciones de trabajadores u otros grupos homogéneos similares.

Considerando que no existe en el municipio servicio de transporte alguno que cubra la distancia entre los puntos solicitados, y teniendo en cuenta el colectivo que se va a beneficiar de este servicio, escolares en su mayoría menores de edad.

Visto el informe de Policía Local de 9 de octubre de 2024 en el que se informa favorablemente a la concesión de la correspondiente autorización de cada una de las rutas solicitadas.



De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización especial para la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial a la empresa PINA BUS S.L. con CIF número B99137515 para dedicar los vehículos que se relacionan, para la **Ruta IES Cinco Villas – EFA Boalares y viceversa**, durante el curso escolar 2025/2026 con las siguientes matriculas:

Matrícula 0063 LBP

Matrícula 4062 LBB

Matrícula 5596 HTB

SEGUNDO: la presente autorización está supeditada al estricto cumplimiento, por parte de la empresa solicitante del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y demás requisitos en esta materia, y que serán objeto de inspección en las campañas programadas por DGT durante el curso escolar o en cualquier momento que lo consideren oportuno las patrullas de este Cuerpo que se ocupan de la vigilancia y control del tráfico.

TERCERO: las paradas de salida y llegada de la ruta escolar se realizarán en los lugares habilitados y señalados al efecto por este Cuerpo de Policía Local.

CUARTO: que se notifique este acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos procedentes.

### LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

#### 9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

##### A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**1.-** Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para empresa instaladora eléctrica en la Parcela R10 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 18 de marzo de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para empresa de instalaciones eléctricas en la Parcela R10 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2024/12758), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. DANIEL SANZ NAVAL, en representación de MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L. (B-50825181).

**ACTIVIDAD:** Empresa de instalaciones eléctricas.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela R10 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 18 de marzo de 2.025 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2024/12758).

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

**2.-** Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para alquiler de maquinaria en la Parcela R-45 Nave 4 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico competente en materia de actividades, y



CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 26 de mayo de 2025 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para alquiler de maquinaria en la Parcela R-45 Nave 4 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500304/73A/2024/07356), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CARMELO BERGES ROMRO, en representación de UNIÓN ALQUILADORES DE MAQUINARIA, S.A. (A-99061616).

ACTIVIDAD: Alquiler de maquinaria.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-45 Nave 4 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 26 de mayo de 2.024 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2024/07356)

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

### B) TOMA DE CONOCIMIENTO Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y,





CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VALL COMPANYS, S.A.U. (A-25007550)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para obras para instalación de un cuarto túnel de carga.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 3.2 y 3.3 del Polígono Industrial Valdeferrín del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de **107,42 €**.

**SEGUNDO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 347/25

SOLICITANTE: VALL COMPANYS, S.A.U. (A-25007550)

OBJETO: Obras para instalación de un cuarto túnel de carga.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 3.2 y 3.3 del Polígono Valdeferrín del T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- A la finalización de la obra se deberá anexas al certificado final de obra, la correspondiente tramitación de las instalaciones PCI de la Diputación General de Aragón.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística



|                  |              |                 |         |
|------------------|--------------|-----------------|---------|
| BASE IMPONIBLE   | 206.741,80 € | TIPO            | 0,768 % |
| CUOTA            | 1.587,78 €   | DEPOSITO PREVIO | 0,00 €  |
| IMPORTE A ABONAR |              | 1.587,78 €      |         |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                  |              |                 |        |
|------------------|--------------|-----------------|--------|
| BASE IMPONIBLE   | 206.741,80 € | TIPO            | 3,10 % |
| CUOTA            | 6.408,99 €   | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR |              | 6.408,99 €      |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

**CUARTO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

### C) TOMA DE CONOCIMIENTO

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se concedió licencia ambiental clasificada y licencia urbanística para ampliación de almacén de material para empresa dedicada a fabricación de productos de inyección de plástico a solicitud de PLASTICO BARDENAS,S.L. (B-99474876) en la parcela R23 calle F del Polígono Industrial Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, y

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2025 se modificó el objeto de la licencia anteriormente mencionada, donde decía ampliación de almacén de material dice, actualmente, ampliación de nave industrial para fabricación de productos de inyección de plástico, y



RESULTANDO que con fecha 3 de julio de 2025 se presenta Certificado final de obra en el Registro General de este Ayuntamiento en el que se contempla una modificación de presupuesto y se solicita rectificación de la liquidación correspondiente a la tasa urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por cuanto el presupuesto consignado en el proyecto presentado inicialmente por importe de 107.929,12 euros y **aportando nuevo presupuesto corregido por el importe real de la obra que asciende** a 160.238,88 euros, por lo que se deberá modificar la cuota tributaria por la diferencia de presupuesto (52.309,76), y

CONSIDERANDO el informe del Arquitecto Municipal que es favorable a dicha modificación, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado tercero (liquidación de tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2023 por el que se concede licencia de apertura y licencia urbanística para ampliación de nave de para fabricación de productos de inyección de plástico a PLASTICOS BARDENAS, S.L., en la Parcela R23 calle F del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros quedando redactado de la siguiente forma:

*“ TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por la diferencia de presupuesto presentado en el Certificado final de obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:*

#### *Tasa Licencia urbanística*

|                  |             |                 |         |
|------------------|-------------|-----------------|---------|
| BASE IMPONIBLE   | 52.309,76 € | TIPO            | 0,768 % |
| CUOTA            | 401,74 €    | DEPOSITO PREVIO | 00,00 € |
| IMPORTE A ABONAR |             | 401,74 €        |         |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                |             |      |        |
|----------------|-------------|------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 52.309,76 € | TIPO | 3,10 % |
|----------------|-------------|------|--------|



|                  |            |                 |        |
|------------------|------------|-----------------|--------|
| CUOTA            | 1.621,60 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR |            | 1.621,60 €      |        |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167 “

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 4 de diciembre de 2023 concedió la licencia urbanística a solicitud de M.<sup>a</sup> ANGELES LAPLAZA ZARRALANGA (73090914-L) y JESÚS MARÍA GUTIERREZ INSAUSTI (29146996-Q) en la C/ Sádaba N°10 en Pinsoro de Ejea de los Caballeros

RESULTANDO que con fecha 9 de julio de 2025 se presenta escrito en el Registro General de este Ayuntamiento por el que se solicita una rectificación de la liquidación correspondiente a la tasa urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por cuanto el presupuesto consignado en la memoria visada presentada inicialmente por importe de 125.911,59 euros **y aportando un anexo con presupuesto corregido por el importe real que asciende a 99.614,86 euros.**

CONSIDERANDO el informe de los Servicios Técnicos y de la Tesorería Municipal que es favorable a dicha modificación y devolución respectivamente, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del apartado tercero (liquidación de tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2023 por el que se concede licencia de apertura y licencia urbanística para **reforma y ampliación de vivienda unifamiliar** a M.<sup>a</sup> ANGELES LAPLAZA ZARRALANGA (73090914-L) y JESÚS MARÍA GUTIERREZ INSAUSTI (29146996-Q) en la C/ Sádaba N°10 en Pinsoro de Ejea de los Caballeros quedando redactado de la siguiente forma:

*“TERCERO. - Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo del artículo 5 de las Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de dicho impuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:*

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                           |             |                        |            |
|---------------------------|-------------|------------------------|------------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>     | 99.614,86 € | <b>TIPO</b>            | 3,10 %     |
| <b>CUOTA</b>              | 3.088,06 €  | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 3.903,26 € |
| <b>IMPORTE A DEVOLVER</b> |             | <b>815,20 €</b>        |            |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167 “

**SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal.



3.- RESULTANDO que con fecha de 17 de noviembre de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concede licencia de apertura y de obras para alquiler de local para eventos de ocio privados promovido por D. Rami Suleiman Montori (72994374X).

Visto que en fecha 25 de julio 2025, el interesado había realizado deposito previo en concepto de Tasas licencias urbanísticas, por importe de 153,25€, tal como consta en el documento contable DR\_I emitido por la Tesorería municipal en fecha 29 de julio de 2025y firmado de conformidad en fecha 29 de julio 2025 por el Sr. Interventor municipal.

Visto que el referido depósito previo no fue descontado al practicarse la liquidación definitiva correspondiente a la Tasa Licencia urbanística ya aprobada, generándose un importe a abonar por el interesado de 153,25€, y

Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada es correcta, sin error de cálculo, siendo necesaria únicamente la deducción del pago previo realizado por el referido importe.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO.

**PRIMERO.** Modificar el apartado CUARTO de la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre, correspondiente a la aprobación de la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, correspondientes a la licencia de obras mayores 337/2025 aprobada por Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                         |               |                        |          |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 19.954,65 €   | <b>TIPO</b>            | 0,768%   |
| <b>CUOTA</b>            | 153,25 €      | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 153,25 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>0,00 €</b> |                        |          |

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

|                         |                 |                        |        |
|-------------------------|-----------------|------------------------|--------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 19.954,65 €     | <b>TIPO</b>            | 3,10%  |
| <b>CUOTA</b>            | 618,59 €        | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 0,00 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>618,59 €</b> |                        |        |





**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

## **10º.- LICENCIAS DE OBRAS**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTO** el expediente de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### **ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 341/25

**SOLICITANTE:** D. ALICIA LAHUERTA FERRANDEZ (73104644-H)

**OBJETO:** Instalación de piscina de poliéster.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ José Luzán 22, Parcela 141 en Ejea de Los Caballeros.





**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

|                         |                |                        |         |
|-------------------------|----------------|------------------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 9.593,39 €     | <b>TIPO</b>            | 0,768 % |
| <b>CUOTA</b>            | 73,68 €        | <b>DEPOSITO PREVIO</b> | 73,68 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>00,00 €</b> |                        |         |

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

|                         |                |                        |          |
|-------------------------|----------------|------------------------|----------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b>   | 9.593,39 €     | <b>TIPO</b>            | 3,10 %   |
| <b>CUOTA</b>            | 297,40 €       | <b>IMPORTE ABONADO</b> | 297,40 € |
| <b>IMPORTE A ABONAR</b> | <b>00,00 €</b> |                        |          |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167



**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

**2.- VISTO** el expediente de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias de la Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 344/25

SOLICITANTE: D. SUSANA DOMINGUEZ BERENGUER (25155209-V)

OBJETO: Instalación de vivienda poliéster.

EMPLAZAMIENTO: C/ José Luzán 18, Parcela 143 en Ejea de Los Caballeros.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

|                       |            |             |         |
|-----------------------|------------|-------------|---------|
| <b>BASE IMPONIBLE</b> | 9.593,39 € | <b>TIPO</b> | 0,768 % |
|-----------------------|------------|-------------|---------|



|                  |         |                 |         |
|------------------|---------|-----------------|---------|
| CUOTA            | 73,68 € | DEPOSITO PREVIO | 73,68 € |
| IMPORTE A ABONAR |         |                 | 00,00 € |

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

|                  |           |                 |          |
|------------------|-----------|-----------------|----------|
| BASE IMPONIBLE   | 9.593,39€ | TIPO            | 3,10 %   |
| CUOTA            | 297,40 €  | IMPORTE ABONADO | 297,40 € |
| IMPORTE A ABONAR |           |                 | 00,00 €  |

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

En este momento se incorporan a la sesión las Sras. Concejales, D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado y D<sup>a</sup> Marta Ruiz Baines.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE LOS DATOS, LA EXPLOTACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y LOS**



**VERTIDOS RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DE AGUA,  
JUNTO CON LICENCIA DE USO, HOSTING, SOPORTE Y MANTENIMIENTO  
(PERTE-4, DIGITALIZACIÓN DEL AGUA)..**

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **servicios de desarrollo y adquisición de plataformas de gestión de los datos, la explotación, la infraestructura y los vertidos relacionados con la digitalización del ciclo del agua, junto con licencia de uso, hosting, soporte y mantenimiento (PERTE-4, digitalización del agua)**, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025 por el que se declara desierta la licitación anterior y se dispone convocar nueva licitación, conservando los trámites del expediente que resulten compatibles con el nuevo contrato que sigue el mismo procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se tramita nuevo expediente contractual de servicios, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **348.485,52 € base imponible, 73.181,96 € IVA. Total: 421.667,48 € (IVA incluido).**

Visto que el órgano de gobierno mantiene la necesidad de contratar el servicio citado y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitado con carácter urgente**, del artículo 156 y 119 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato, así como que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



En esta misma resolución se justifica la tramitación urgente es garantizar la disponibilidad efectiva y en plazo de los sistemas digitales necesarios para la gestión del ciclo integral del agua, evitando que la situación actual del mercado genere más retrasos que comprometan la continuidad y seguridad del servicio esencial, a la vista del informe técnico que consta en el expediente.

Consta en el expediente nuevo informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato, nueva memoria justificativa y pliegos contractuales que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Incluir este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente contractual de **servicios de desarrollo y adquisición de plataformas de gestión de los datos, la explotación, la infraestructura y los vertidos relacionados con la digitalización del ciclo del agua, junto con licencia de uso, hosting, soporte y mantenimiento (PERTE-4, digitalización del agua)**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de: **348.485,52 € base imponible, 73.181,96 € IVA. Total: 421.667,48 € (IVA incluido)**.

TER

CERO.- Aprobar el expediente contractual para la adjudicación mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitado con carácter urgente**, del servicio citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida



correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de 2025.

La distribución plurianual del gasto, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, es la siguiente:

| Anualidad | Presupuesto | I.V.A.    | TOTAL      |
|-----------|-------------|-----------|------------|
| 2025      | 65.632,50   | 13.782,82 | 79.415,32  |
| 2026      | 282.853,02  | 59.399,14 | 342.252,16 |

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General a efectos del ejercicio de la función interventora correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ,